



PROYECTO EDUCATIVO

CURSO ACADÉMICO 2023/ 2024



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. CONTEXTO	3
2. HISTORIA DE NUESTRO CENTRO	4
3. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO	5
4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	5
5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	8
6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	10
7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	13
7.1. TUTORÍAS	13
7.1.1. CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS	14
7.1.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE TUTORÍA EN LA ESO	14
7.2. EQUIPOS DOCENTES	15
7.3. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	16
7.3.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO	16
7.3.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS HORAS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO	17
7.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	18
7.5. ÁREAS DE COMPETENCIA	19
7.5.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREA	20
7.5.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREAS	20
7.6. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	21
7.7. COORDINACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS	21
7.8. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	22
7.9. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS	23
7.10. OTRAS REDUCCIONES	25

7.11. CARGA HORARIA PARA LOS MAYORES DE 55	26
8. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	26
8.1. EVALUACIÓN EN LA ESO	28
8.1.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO	31
8.1.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO	31
8.1.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO	34
8.2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO	36
8.2.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO	38
8.2.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO	38
8.2.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO	41
9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	42
10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	43
11. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES	43
12. PLAN DE CONVIVENCIA	44
13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (aparecerá como anexo anualmente)	62
14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	63
14.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO	63
14.2. HORARIO DEL PROFESORADO	67
15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	69
16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO Y BACHILLERATO	71
17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	76
18. PLANES ESTRATÉGICOS (aparecen como anexo)	79
18.1. PLAN DE BILINGÜISMO	79
18.2. PLAN DE TRÁNSITO	79
18.3. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (TDE)	79
18.4. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	79
19. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	80
20. REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO	81
21. NORMATIVA BÁSICA	81
22. ANEXOS	83
22.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (POAT)	83
22.2. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	83
22.3. PLANES DEL CENTRO	83

INTRODUCCIÓN

En este Proyecto se recogen nuestros objetivos e intenciones para lograr el proceso de enseñanza más eficaz, junto a todas aquellas medidas organizativas que favorezcan la convivencia de toda la comunidad educativa en el Centro.

La escuela pública debe ser el eje del sistema educativo, pues es a la que acude la mayoría del alumnado. La etapa de escolarización obligatoria es, además de su indiscutible valor instructivo, un período de convivencia entre jóvenes, iguales y distintos, todos equivalentes, que debe preconizar y contribuir al mejor desarrollo democrático de la sociedad española y andaluza actual, tal como es, diversa, múltiple, y plural.

El trabajo en el instituto debe procurar la eficacia educativa con y para los estudiantes, atendiendo al derecho fundamental de recibir una buena enseñanza, digna y sin que predominen los derechos de unos en perjuicio de los otros. Al mismo tiempo debe contribuir a generar no sólo mejoras en la enseñanza pública sino también en las condiciones de trabajo de los docentes.

1. CONTEXTO

Mairena del Aljarafe es un municipio situado en la cornisa del Aljarafe, comarca occidental de Sevilla que la enlaza con la provincia de Huelva. Se trata de una zona geográfica de condiciones privilegiadas en cuanto a clima y vegetación, que, desde tiempos pasados ha sido escenario de asentamientos humanos de pueblos diversos. Treinta y dos localidades, la Mancomunidad del Aljarafe, forman parte de esta comarca natural. Fomento, desarrollo, proyectos globales, intercomunicación, son los retos a los que se enfrenta en la actualidad.

Esta localidad forma parte del área metropolitana de Sevilla y, por ello, soporta equilibradamente una serie de inconvenientes y tiene otras ventajas. Entre los inconvenientes puede citarse la pérdida de su identidad como pueblo, al igual que ha ocurrido con otras poblaciones cercanas, ya que el aumento de población se ha producido por la llegada de familias del exterior. La localidad ha sobrepasado el umbral de los 40.000 habitantes. Con la llegada del metro, lo que hace que la cercanía a la capital sea mayor, se hizo necesaria la ampliación de zonas habitables y la creación de nuevas infraestructuras. Esta llegada que, en algunas zonas es masiva, ha producido nuevas aglomeraciones humanas, en urbanizaciones que ocupan los espacios que

rodean los núcleos urbanos preexistentes. La población de esas urbanizaciones no tiene arraigo previo en las costumbres de los pueblos y adopta las modas de vida generales que se dan en la capital.

Por otra parte, en general, las familias que han hecho de Mairena su residencia en los últimos años pertenecen a un nivel económico medio y medio-alto y habitan en zonas urbanizadas con servicios generales comunes y zonas verdes. Su nivel de estudios ofrece un número importante de bachilleres y de diplomados o licenciados universitarios. Estos grupos emergentes sobrepasan en entidad a los que conforman el casco originario del pueblo.

2. HISTORIA DE NUESTRO CENTRO

El centro se inauguró en el curso 2007/2008 y está situado en la circunvalación de Mairena. Se trata de una zona de expansión de la localidad, aunque debido a la crisis del sector inmobiliario, todas las edificaciones alrededor del centro quedaron paralizadas. Desde el curso pasado se ha reactivado la construcción alrededor del centro y con la finalización de la carretera de circunvalación, el acceso ha mejorado significativamente y esperamos que pronto el entorno sea mucho más agradable de lo que habíamos tenido hasta ahora.

Aunque es un centro de relativa nueva construcción, tuvo problemas de infraestructuras desde el principio y numerosas carencias que poco a poco se van subsanando. El centro se diseñó como un tres líneas y con aulas para una ratio de 25 alumnos, salvo las de los cursos de Bachillerato que son mayores. Actualmente está absolutamente masificado por la carencia de espacios. Esta situación produce un importante estado de agobio, debido a que prácticamente resulta imposible acoplar las mesas en las aulas. La tendencia es convertirse en un cuatro líneas con las consiguientes obras de ampliación, para poder absorber la demanda de escolarización de la localidad, ya que es el único centro con espacio suficiente para tal fin. Con todo ello, hay que decir que en el centro reina un buen clima de convivencia en todos los sectores de la comunidad educativa y entre los alumnos en general, a excepción de casos puntuales.

El alumnado del centro procede de familias de distinto nivel socioeconómico y cultural. El alumnado procede de los CEIP “Giner de los Ríos” y “Los Rosales” y, desde el curso 20-21 del CEIP “Malala”.

Se empezó con un programa bilingüe de inglés en dos líneas en el curso 2009/2010 habiéndose ampliado por normativa desde el curso 2015/2016 a todo el centro. Actualmente toda la secundaria y el Bachillerato es ya bilingüe unificándose así el enfoque metodológico y la concreción curricular.

3. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

En la actualidad, en el curso 2023/24, contamos con 24 unidades repartidas en 5 grupos de 1º ESO, 5 grupos de 2º ESO, 5 grupos de 3º ESO, 4 grupos de 4º ESO,, 1 grupo de 3º ESO DIV y otro de 4º DIV, 2 grupos de 1º Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, 2 grupos de 2º Bachillerato y un aula de Educación Especial.

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Debemos lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral así como formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

No obstante, el centro no es el único agente responsable del resultado final de la educación de nuestros jóvenes. Nuestra labor no parte de cero cuando, hacia los 12 años, ingresan en el Instituto, ni su educación termina cuando salen de él. La familia y la sociedad en general contribuyen de manera decisiva a ese quehacer y pueden facilitar y optimizar el resultado de nuestra labor educativa.

Se quiere garantizar que todo alumno que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el nivel de desempeño de las competencias clave marcado en el Perfil de salida al término de la enseñanza secundaria obligatoria o en el perfil competencial al terminar Bachillerato sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Nuestro Centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

1. El desarrollo pleno e integral del alumno, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos.
2. La educación en una ética del trabajo, del esfuerzo personal, del compromiso responsable y del valor de la excelencia.
3. La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo.
4. La adquisición de conocimientos científicos-humanísticos y su aplicación práctica.
5. La formación en idiomas, con el fin de hacer posible la movilidad del alumnado y su mejor acceso al mundo laboral
6. La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.
7. La educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico.
8. El compromiso en la defensa de una cultura universal y su dialéctica con la cultura española y andaluza.
9. La capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
10. La elaboración, de manera creativa, de mensajes que contribuyan a desarrollar conductas no sexistas para construir una sociedad más igualitaria y su difusión en toda la Comunidad Educativa.

Para la consecución de estos objetivos propios del Instituto, es necesario definir un marco previo de actuación que contemple las medidas que hagan posible y faciliten el logro de esos objetivos:

- Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa.
- Fomento de un clima positivo de centro, que haga posibles actitudes de participación y colaboración en las tareas, comunicaciones amables y fluidas entre los distintos miembros de la comunidad educativa y relaciones equilibradas con el entorno.

- Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.
- Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible.
- Racionalización de los procesos burocráticos y administrativos.
- Utilización de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.
- Apoyo a la tarea del profesor y del tutor.
- Impulso a los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación.
- Participación en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora del centro.

La respuesta a estos y otros desafíos, entre los que existe una absoluta interdependencia, necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos objetivos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de estos retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de saberes básicos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

Las competencias clave recogidas en este Perfil de salida son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística.

2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresión cultural.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que competencias todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Para cada competencia clave se han definido un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda obtenerse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica que definen el trabajo didáctico en el IES Hipatia son las siguientes:

- Atención al alumnado según sus diferencias personales, intelectuales y sociales. La atención individualizada del alumnado atenderá la diversidad de características, intereses y capacidades, especialmente en aquel alumnado que presente necesidades educativas específicas. Prestaremos especial atención a la orientación del alumnado y a la acción tutorial.
- Rigor intelectual, ética del trabajo diario y búsqueda de la excelencia. La elaboración de un currículum en el que el rigor intelectual y el mayor nivel de exigencia garanticen la adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y el conocimiento de los aspectos nucleares de cada disciplina.
- Utilización de recursos variados: TIC, audiovisuales, bibliográficos, etc.
- La selección de los saberes básicos nucleares que garanticen un buen conocimiento de nuestro patrimonio natural, cultural e histórico y nos comprometan en su defensa y conservación.
- Coordinación del profesorado y fomento del trabajo en equipo, iniciando la educación STEAM, que permite dar un enfoque interdisciplinar a las competencias en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas.
- Importancia de la enseñanza de las destrezas fundamentales y las competencias en el alumnado, muy especialmente las competencias comunicativas y digitales.
- El estudio de la dimensión europea de nuestra cultura y el conocimiento de las lenguas europeas, especialmente, del inglés, que está convirtiéndose en la lengua de trabajo internacional en nuestro entorno.
- Abordaje de la lectura, la escucha, la exposición oral y exposición escrita como competencias fundamentales para la adquisición de conocimientos en cuyo desarrollo está comprometido todo el profesorado. Además se dedicarán 30 minutos diarios a la lectura en ESO según recogen las instrucciones del 21 de junio de 2023
- Organización de actividades variadas, curriculares, culturales y complementarias de marcado carácter interdisciplinar, que contribuya a crear un itinerario cultural para el alumnado de nuestro centro. La apuesta por situaciones de aprendizaje con enfoques

interdisciplinarios y holísticos que integren actividades variadas, curriculares, culturales y complementarias; permiten desempeños diversos según las capacidades e intereses del alumnado y favorecen el trabajo colaborativo.

- Valoración del esfuerzo personal y el respeto hacia los demás, como base de cualquier actividad de enseñanza-aprendizaje. El establecimiento de un marco de relaciones de convivencia basado en el respeto y en el ejercicio cotidiano de los valores democráticos.

6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Este punto se recoge en las programaciones didácticas de los módulos y materias que desarrolla cada Departamento de Coordinación Didáctica.

La selección y secuenciación de los saberes básicos que se realicen en las materias y áreas curriculares y las pautas metodológicas empleadas se concretarán y coordinarán de forma que contribuyan a:

- Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los objetivos propios del centro que aparecen recogidos en este documento.
- Desarrollar las aptitudes y las capacidades personales del alumnado.
- Procurar que el alumnado adquiriera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.
- Orientar al logro de las competencias básicas, las destrezas instrumentales y el conocimiento al más alto nivel de los contenidos de cada nivel/etapa. Facilitar que el alumnado adquiriera unas competencias, actualizadas y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los saberes básicos.

- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los saberes básicos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad y diferencias individuales como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.
- Estar coordinados en relación con los temas comunes a varios departamentos y, especialmente, a través de la interdisciplinariedad en proyectos y actividades complementarias y extraescolares del centro.
- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares significativas y programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado.
- Integrar los contenidos transversales y la educación en valores según definen nuestros objetivos propios recogidos en este documento.

Asimismo, el currículo incluirá los ejes transversales que integran la educación en valores y, con especial énfasis, la igualdad de géneros. Para ello tanto el currículum como la organización y funcionamiento cotidiano del centro contribuirán a:

1. El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
2. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. El trabajo por competencias y la realización de actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
4. La inclusión de aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

5. Abordar saberes básicos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
6. Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
7. Apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
8. La atención educativa y los proyectos transversales de educación en valores se coordinarán entre todo el profesorado que los imparte creando una banco de recursos materiales y actividades por niveles con objeto de que sean distintos en cada curso en el que el alumnado curse estas materias.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con NEAE han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado, en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas del alumnado de bachillerato (1º y 2º), además de adaptarse a la normativa en cuanto a currículum, han de estar en consonancia con lo exigido en la PEVAU.

Los contenidos curriculares de los ámbitos tendrán en cuenta:

- Su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.
- Su carácter aplicado, sirve para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.

- Su carácter básico, incluyendo en los mismos todos aquellos aspectos que se consideren fundamentales y que adquieren significación en todas y cada una de las materias que componen el ámbito.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar, a partir de los resultados de la evaluación inicial y de las actuaciones del Plan de Mejora.

7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Tutoría.
- Equipos docentes.
- Departamentos de Coordinación Didáctica.
- Áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

7.1. TUTORÍAS

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo.

Dicho nombramiento se hará junto al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista será el cotutor o cotutora de este alumnado, sin perjuicio de la existencia del profesor tutor.

En aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN se procurará la asistencia de un miembro del equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador u Orientadora.

7.1.1. CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS

Para cada uno de los grupos sobre los que versa el apartado anterior habrá un tutor que, siguiendo las directrices del *Artículo 90 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, será nombrado por la dirección del centro para un curso académico, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Para tal elección nos guiaremos por los siguientes criterios:

- La persona sobre la que recaiga la tutoría impartirá docencia directa a todos los miembros de dicho grupo, siempre que sea posible.
- Se primará la asignación de tutorías preferentemente a aquellos docentes que por motivo de la materia que imparten pasan un mayor número de horas semanales con el grupo.
- Se valorará la continuidad durante dos cursos académicos de la persona que ostente la tutoría.
- Por necesidades del centro se adjudicará tutoría a los jefes de departamento, prioritariamente departamentos unipersonales, siempre que sea necesario.

7.1.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE TUTORÍA EN LA ESO

El artículo 9 de la *Orden de 20 de agosto de 2010* por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del

alumnado y del profesorado establece las horas de dedicación a las tareas de tutoría. Siguiendo estas directrices, los tutores de los cuatro cursos de la educación secundaria obligatoria contarán con cuatro horas semanales de obligada permanencia en el centro para cumplir con las funciones anteriormente enumeradas.

Horas de obligada permanencia		
		Funciones
Horario lectivo	1h	Actividades con el grupo
	1h	Atención al alumno y familia
Horario no lectivo	1h	Entrevistas con la familia

El horario de atención a las familias será por la tarde, siendo el martes el día de apertura del centro.

7.2. EQUIPOS DOCENTES

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnos. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo.

Habrán tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en el mes de octubre para la evaluación inicial, en las tres sesiones de evaluación posteriores, y en la evaluación final en las enseñanzas que correspondan.

Así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto académicos como disciplinarios.

7.3. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el apartado 2 del artículo 92 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el apartado Séptimo de la Instrucción 13/2019, de 27 de junio de 2019.*

Por tanto, los Departamentos de Coordinación Didáctica de este Centro son: Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Tecnología, Dibujo, Música, Economía, Cultura Clásica, Filosofía, Informática y Educación Física. Cada uno contará con una persona que ejercerá su jefatura y que tendrá que tener destino definitivo en el centro. Además, contaremos con el Departamento de Biblioteca.

7.3.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de los integrantes del departamento y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro que tenga la condición de catedrático.
- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.

Por su parte, en la elección de la persona responsable de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, una vez conocido el deseo expreso del cargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.

- Predisposición para la dinamización y organización de trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Predisposición para la cooperación con evaluaciones externas e internas.

7.3.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS HORAS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO

El Artículo 15 de la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*, determina las horas semanales que corresponden a nuestro centro para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos. Esta norma determina que corresponden como mínimo dos horas para la coordinación de cada área de competencia.

Por tanto:

- Coordinación de las áreas de competencia: 2h
- Jefaturas de departamento: 2-3h en función del número de miembros, de materias y de alumnado, intentando siempre respetar que los departamentos con menor número de miembros tengan al menos dos horas lectivas de reducción, excepto los departamentos unipersonales que no tendrán ninguna hora lectiva de reducción.
- Jefatura del departamento de biblioteca: 2h
- La jefatura del departamento de Orientación requiere tres horas lectivas. Las horas de dedicación para las coordinaciones de áreas serán las mínimas establecidas por el ROF, dos horas para cada coordinación de área.

Para el reparto del resto de las horas de coordinación docente, se atenderá a los siguientes criterios en función de las necesidades que en cada curso escolar se planteen:

- Naturaleza del cargo (necesaria colaboración directa con el equipo directivo, asistencia a las reuniones del Equipo Técnico Pedagógico, asesoramiento y coordinación con otros departamentos, etc.).
- Número de profesores del departamento didáctico.
- Número de niveles a los que se imparte.
- Número de materias y alumnos a los que imparte el departamento.
- Necesidades de cada curso escolar

7.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa es un departamento creado al amparo del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

El departamento FEIE realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, de evaluación y de innovación del Centro; será el encargado de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP, coordinación actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecimiento de indicadores de calidad, elevar plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora,...). El trabajo cooperativo y la implicación de todos y todas serán fundamentales, de modo que los objetivos de este proyecto se traduzcan en logros que puedan ser disfrutados por el colectivo formado por el profesorado, el alumnado y el entorno social y familiar del centro. Para ello, se ha creado un SITE específico de este departamento, cuyos contenidos se vertebran en coherencia con el SITE de dirección.

Dado el marcado carácter innovador del Departamento y la apuesta decidida del Equipo Directivo por la mejora de las competencias comunicativa y digital en la práctica docente diaria, se trabaja por una comunicación fluida a través de medios digitales, tales como los SITES de dirección y FEIE.

7.5. ÁREAS DE COMPETENCIA

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones didácticas, a los métodos de trabajo colaborativo y a cuantas actuaciones se pongan en marcha en el seno del Plan de Mejora Anual.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:

Áreas	Departamentos
Socio-lingüística	<ul style="list-style-type: none">- Francés- Inglés- Geografía e Historia- Filosofía- Cultura Clásica- Lengua Castellana y Literatura
Científico-Tecnológica	<ul style="list-style-type: none">- Biología y Geología- Física y Química- Matemáticas- Economía- Tecnología- Informática
Artística	<ul style="list-style-type: none">- Educación Plástica y Visual- Música- Educación Física

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma.

Se contempla en el horario general del centro y en el individual de los miembros de cada área de competencias una hora semanal para la reunión de los componentes de las mismas, a fin de proceder a un correcto trasvase de información entre los distintos órganos de coordinación existentes en el centro.

7.5.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREA

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las áreas de competencias, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de las personas que ostentan la jefatura de los departamentos adscritos al área y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Predisposición para la dinamización y organización del trabajo interdepartamental.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Grado de compromiso con el Proyecto de Dirección.

Por lo que respecta al Área social-lingüística, y puesto que nuestro centro posee la modalidad de enseñanza bilingüe, se hace necesaria una continua coordinación entre la persona que ostente la coordinación bilingüe y la persona que coordine dicha área. Ello facilitará la labor de elaboración e implementación del currículo integrado en el centro.

7.5.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREAS

El Artículo 15 de la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros,*

del alumnado y del profesorado, dictamina que al menos 2 horas deben ser asignadas obligatoriamente al titular de cada área de competencia y a la jefatura de Evaluación Innovación y Formación. Así pues, la persona responsable de la coordinación de cada área dispondrá, dentro de su horario lectivo, de dos horas semanales para realizar tal función.

7.6. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Estará integrado por las personas que ejerzan:

- La Dirección.
- La Jefatura de Estudios.
- Las coordinaciones de las áreas de competencias.
- Las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de FEI.

Se contempla en el horario general del centro y en el individual de los miembros del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica una hora semanal para la reunión de este órgano, que permita la asiduidad en las reuniones de dicho órgano de coordinación, habida cuenta de la importancia de este órgano tanto en el establecimiento de propuestas de mejora como en su seguimiento.

7.7. COORDINACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS

Conforme a lo previsto en artículo 82 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos permanentes, en el IES Hipatia existirán las siguientes coordinaciones:

- Coordinación de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación
- Coordinación del Plan bilingüe
- Coordinación del Plan de autoprotección del centro
- Coordinación del programa TDE

- Coordinación DIG

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesores. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Si es posible se contempla en el horario general del centro y en el individual de los coordinadores de estos órganos una hora semanal para la reunión de los mismos con la Dirección y la Jefatura de Estudios, a fin de proceder a un correcto trasvase de información entre los distintos órganos de coordinación existentes en el centro.

Incluido en el plan de formación queda recogido en el SITE del departamento de FEIE tanto el contenido de cada plan como su programa de actuación entregado en la misma fecha que las programaciones didácticas, para contribuir “Con sello Hipatia” a las líneas pedagógicas del centro.

7.8. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica, así como para el Departamento de Actividades, para el Departamento de Formación y Evaluación, para el Departamento de Biblioteca y para las Coordinaciones de Área.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos. De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento y a la Coordinación de las Áreas en el siguiente sentido:

Nº de profesores por Departamento	Horas de reducción
2	2 horas
3 o más	3 horas
Coordinaciones de área	2 horas

7.9. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS

La distribución de las materias o ámbitos entre los miembros de cada departamento de coordinación didáctica, se realizará a propuesta de cada departamento atendiendo en lo posible a los siguientes criterios:

- **Enseñanzas no bilingües**

Preferiblemente, coincidirá el profesorado que imparta las materias instrumentales con su correspondiente refuerzo pedagógico. Si ello no fuera posible, se procurará que el refuerzo pedagógico quede en el propio departamento de coordinación didáctica y en su defecto, dentro del área de competencias.

Se atenderá a la titulación de los distintos miembros del departamento a la hora de asignar las materias optativas incluidas por el centro o cualquier otra cuyos contenidos requieran cierta especialización.

- **Enseñanzas bilingües**

En lo que a la asignación de las enseñanzas bilingües se refiere, se procederá según las directrices establecidas por la normativa vigente: *Orden del 28 de junio de 2011, Orden de 1 de agosto de 2016 y las Instrucciones de 15 de mayo de 2019 sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para 2019/20.*

En este sentido, la *Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, establece que los centros bilingües podrán contar en su plantilla con ciertos puestos de carácter bilingüe para la impartición de las correspondientes materias en la Lengua 2. Tal como recoge el Artículo 24 del *Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes*, estos puestos específicos podrán ser cubiertos por profesorado de los cuerpos docentes y especialidades que correspondan al puesto siempre que cumpla además con los requisitos específicos exigidos para su desempeño: tener acreditado el nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Así pues, el profesorado de nuestro centro que ocupe tales puestos impartirá docencia en los grupos donde se haya implantado la enseñanza bilingüe, sin perjuicio de que pueda completar su horario con otras enseñanzas y grupos una vez atendidos aquellos. Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de Áreas Lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011 e imparte la materia o módulo profesional de su especialidad en los siguientes casos:

El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües. Impartirá necesariamente docencia bilingüe y deberá dedicar a la misma un 60% de su horario lectivo, siempre que el número de horas que se imparta en su área o materia lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas o materias no lingüísticas en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación Educativa para impartir enseñanza bilingüe. Este profesorado podrá asumir las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado anterior haya completado su horario.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL, deberá solicitar su autorización para participar en programa bilingüe antes del inicio del curso. Con posterioridad a la autorización podrá subir su titulación a la aplicación Séneca en el periodo contemplado para ello.

- **Programas de Diversificación**

- El profesorado del ámbito lingüístico y social pertenece a alguno de los siguientes departamentos: Geografía e Historia (bilingüe) o Inglés.
- La materia de inglés se incluye dentro del ámbito.
- El profesorado del ámbito científico-tecnológico pertenece a alguno de los siguientes departamentos: Matemáticas, Física y Química o Biología.
- Si se impartiera el ámbito práctico, este sería impartido por el departamento de Tecnología.
- Para impartir docencia en el grupo de 4º ESO-DIV tendrá preferencia el profesorado que impartió clase a ese mismo grupo en el programa en 3º ESO-DIV para garantizar la continuidad.

7.10. OTRAS REDUCCIONES

- **Coordinación Plan de igualdad:** Tendrán las reducciones del horario no lectivo correspondiente a las guardias.
- **Coordinación bilingüe:** cinco horas lectivas.
- **Coordinador Plan de Autoprotección y Riesgos Laborales:** Siempre que sea posible, tendrá una hora de reducción del horario no lectivo correspondiente a las guardias.
- **Coordinador TDE:** 4 horas lectivas.
- **Coordinación DIG:** 3 horas lectivas.

7.11. CARGA HORARIA PARA LOS MAYORES DE 55

Además de lo indicado por la *Orden del 20 de agosto de 2010*, capítulo IV, puntos 4,6 y 9, se incluirán los siguientes:

- Mantenimiento de medios didácticos
- Previsión de material ordinario y fungible para el funcionamiento de las aulas-taller
- Preparación de material de los departamentos para su difusión a través del SITE de dirección y de la web del instituto
- Tareas de apoyo al equipo directivo
- Tareas técnicas de catalogación y organización del fondo librario de la biblioteca.
- Recopilación de actividades en soporte digital (vídeos, documentales...) para la utilización del profesorado de guardia en las posibles ausencias
- Gestión de actividades deportivas en horario de recreo

Esta asignación de horas será revisable anualmente, tras el informe del equipo de evaluación y la disponibilidad de horas que el centro disponga y teniendo en cuenta que ninguna Jefatura de Departamento podrá tener más de siete horas de reducción en total.

8. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación constituye un proceso inherente a la propia acción educativa y la base sobre la que se apoyan las decisiones de modificación y mejora de nuestras propuestas educativas.

Todos los aspectos relacionados con la evaluación se recogen en la normativa que desarrolla la LOMLOE en nuestra comunidad y que se hace referencia a continuación. Ambos documentos se encuentran disponibles en la web del centro para facilitar el acceso y consulta de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. ESO: *Orden de 30 de mayo de 2023, por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias*

individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2. BACHILLERATO: *Orden de 30 de mayo de 2023, por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

El *RD 217/2022 de 29 de Marzo* concreta en términos competenciales los fines y principios que se recogen en cada perfil de salida de cada etapa educativa de la siguiente forma:

Se fijan para cada materia una serie de competencias específicas, con las que dicha materia contribuye a dicho perfil de salida.

- Las **competencias específicas**, vienen definidas en el *RD 217/2022 de 29 de Marzo* como *“los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito”*.
- Los **criterios de evaluación**, *“son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades en las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje”*.
- Los **saberes básicos**, *“son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas”*.

Cada criterio de evaluación tiene una serie de saberes básicos asociados, establecidos en la *Orden 30 de Mayo de 2023*, por tanto viene especificado en normativa la asociación de los contenidos que concreten ese saber básico, con el criterio de evaluación correspondiente.

Por otra parte, promocionar a un alumno/a es permitirle el acceso a un nivel educativo superior, bien porque se le reconoce que puede haber cubierto satisfactoriamente el perfil de

salida y las competencias clave de la etapa o porque se han agotado sus posibilidades de permanencia.

Al término de la Etapa de la ESO los alumnos que hayan alcanzado de forma satisfactoria el perfil de salida reciben el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que les faculta para acceder al Bachillerato y a los Ciclos Formativos de Grado Medio, en la forma que determine la legislación vigente. Los criterios utilizados deben valorar de forma global el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia. Esta valoración implica que se puedan proponer para la obtención del título a alumnos/as que no hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.

Todos estos aspectos sobre evaluación, promoción y titulación deben ir precedidos de la valoración contrastada que sobre las condiciones del alumno/a proporciona la evaluación final, así como del establecimiento de un conjunto de criterios generales para el centro que faciliten la decisión por parte de los Equipos Docentes con garantías de equidad y objetividad.

8.1. EVALUACIÓN EN LA ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje debe ser continua y debe tener en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y debe tener un carácter formador y orientador. El proceso de evaluación tiene que ser, por tanto, una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer el resultado de su instrucción para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga valor formativo ya que sólo así los estudiantes sabrán cuáles son los aspectos que deben mejorar.

Por ello, y partiendo del principio de que los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión propio, se exponen los siguientes principios para la elaboración de los criterios de evaluación generales del centro.

Se busca lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar en él hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores y para su

inserción laboral, y formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano y ciudadana. Asimismo, se atenderá a que estas enseñanzas deben partir de los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado.

Por todo ello, para poder establecer unos criterios de evaluación comunes para este centro debemos lograr que nuestro alumnado adquiera las competencias clave, haciendo especial hincapié en las competencias lingüísticas y digital, entendidas como aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

En concreto, nos referimos a las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnologías.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

De esta forma y en líneas generales la evaluación se regirá por los siguientes principios:

1. Es continua, formativa, competencial, objetiva, diferenciada e integradora.
2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con la adquisición de las competencias específicas, concretadas en los criterios de evaluación y a su vez en los saberes básicos. Para ello se servirá de distintas actividades y tareas en las que se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación.

3. Las técnicas e instrumentos de evaluación, son los definidos por el centro, que cada departamento asociará a los diferentes procedimientos acordados para poder evaluar el grado de consecución de los diferentes criterios de evaluación, y por tanto de las competencias específicas de cada materia y de las competencias clave.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. Será integradora considerando la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
7. Para efectuar el proceso de evaluación del aprendizaje se valorarán las características del centro, alumnado y entorno sociocultural.

De esta forma, en este centro educativo se ha previsto que la evaluación debe plantearse el cumplimiento de los siguientes principios generales:

- Centrarse en la mejora del aprendizaje.
- Estar más atenta a los procesos que a los productos y resultados.
- Ser lo más integral posible.
- Realizarse teniendo en cuenta las situaciones individuales y grupales, así como los contextos institucionales y socioculturales.
- Participación de todos los agentes implicados.

8.1.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO

Se entiende por **instrumento de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje, que permiten justificar la calificación del alumnado.

Desde los diversos órganos de coordinación pedagógica (ETCP, Áreas y Departamentos didácticos) se optará por:

- a) La aplicación de herramientas variadas de evaluación.
- b) La elaboración de instrumentos que permitan integrar referentes de evaluación de diferentes áreas de aprendizaje (evaluación interdisciplinar).

Esta diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación permitirá una mejor adaptación a los diferentes ritmos, niveles y estilos de aprendizaje, desde el respeto a la entidad de cada materia o área curricular.

Estos instrumentos, en cada una de las materias, quedarán detallados en los criterios específicos recogidos en las programaciones didácticas de cada Departamento, debiéndose entregar en la primera quincena de noviembre en la Jefatura de Estudios.

8.1.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será realizada de manera colegiada por el equipo docente que estará constituido por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha evaluación se realizará en diversos momentos, que serán:

- Evaluación Inicial, que se realizará en el primer mes del curso y que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo en el grupo concreto de alumnos/as, adoptando las medidas necesarias para aquellos alumnos y alumnas que las necesiten, y permitiendo la flexibilización de los agrupamientos.
- Tres sesiones de evaluación a la finalización de los correspondientes trimestres, donde se tomarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje, orientadas a su mejora. De dichas sesiones se levantará acta por el tutor o tutora.

- Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

El Centro publicará en su página web www.hipatiamairena.org los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, así como los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias. El centro informará en las reuniones iniciales con los tutores a las familias la publicación de tales documentos.

Al término de las evaluaciones primera y segunda, la Jefatura de Estudios publicará a través de IPasen las calificaciones del alumnado. Las calificaciones de la evaluación ordinaria junto con la documentación pertinente según los casos (consejo orientador, informe individualizado de septiembre, etc) será subida al punto de recogida de IPasen. En el caso de que alguna familia tenga dificultades para acceder, podrá ponerse en contacto con el centro para que se le haga llevar la documentación por otra vía.

Los resultados de las pruebas extraordinarias se notificarán a través de la aplicación IPasen, y para aquellas familias que lo soliciten, se les hará entrega del boletín individual de calificaciones.

En ESO, para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia al finalizar el curso, el profesor elaborará un informe sobre las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe se entregará tanto a los tutores legales del alumno como a la Jefatura de Estudios, ya que servirá de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo en caso de no promoción.

PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES EN ESO

El proceso de reclamaciones ante las calificaciones, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente, se desarrollará de la siguiente forma:

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar tanto las calificaciones obtenidas como la decisión de promoción o titulación a la finalización de cada curso. El procedimiento es el siguiente:

- 1) Solicitar por escrito a la jefatura de estudios la revisión de la calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo la comunicación. El jefe de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente que, a su vez, lo comunicará al profesor tutor/a. Cuando el desacuerdo sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará directamente al profesor tutor/a.
- 2) En el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación, el profesorado del departamento implicado realizará las siguientes actuaciones en el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación:
 - Contratará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación: adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los de la programación didáctica.
 - Elaborará un informe que recoja la descripción de los hechos, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación.
- 3) El jefe del departamento didáctico trasladará el informe al jefe de estudios quien dará copia del mismo al profesor tutor/a para considerar conjuntamente si procede o no reunir al equipo educativo en sesión extraordinaria. En cualquier caso, si la revisión solicitada es acerca de la promoción o titulación se celebrará una reunión del equipo educativo en sesión extraordinaria que el profesor tutor/a recogerá en acta.
- 4) El jefe de estudios comunicará por escrito a quien haya solicitado la revisión, la decisión razonada.
- 5) Si hay modificación, el secretario/a es el encargado de insertar una diligencia en todos los documentos oficiales.

- 6) En caso de persistir la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director/a, en el plazo de 2 días hábiles, que eleve la reclamación a la Delegación quien dispondrá de un plazo de 3 días para ello.

8.1.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

De acuerdo con el artículo 18 de la *Orden de 30 de mayo, por la que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*:

1. Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los criterios que aparecen en el artículo 18.2. usando para ello las evidencias recogidas por cada miembro del equipo docente respecto a los dos apartados de dicho artículo.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes de dicho equipo.
4. El alumnado que promociona con materias pendientes seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Los Departamentos Didácticos serán los encargados de organizarlos y de informar a los padres/tutores/alumnos antes de finales de noviembre de cada curso. Las familias serán informadas de su evolución a través de los mecanismos establecidos por los departamentos didácticos.
5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del *Decreto 102/2023*, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se

tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. Se comprobará que se han agotado dichas medidas según lo recogido en las actas de evaluación y sesiones del equipo docente. Por otro lado se comprobará que el alumno ha alcanzado un nivel de desarrollo insuficiente de los descriptores operativos asociados a las competencias clave.

6. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Este alumnado será objeto de un plan específico que será recogido en las programaciones de las áreas y las familias serán informadas de su evolución a través de las Observaciones a las familias. La repetición podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.
7. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa siempre que haya habido un proceso de enfermedad que haya impedido al alumno asistir al centro con normalidad o algún otro motivo debidamente justificado.
8. El alumno/a con NEE, puede prolongar su escolarización un año más siempre que ello favorezca la obtención del Título de Graduado en ESO o se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización
9. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibiliza de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Con respecto a la titulación de Graduado en Educación Secundaria se establecen los siguientes criterios:

Según lo establecido en el artículo 19.1 de la *Orden de 30 de mayo*, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente según el artículo 19.2

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo*, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que consta el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo*.

Según el artículo 14.11 de la *Orden de 30 de mayo*, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia.

8.2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Se tienen en cuenta principalmente los fines que para el Bachillerato establece la normativa, donde se proporciona al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como capacitarlos para acceder a la educación superior.

De esta forma y en líneas generales la evaluación se regirá por los siguientes principios:

- Es continua, formativa, competencial, objetiva, diferenciada e integradora.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con la adquisición de las competencias específicas,

concretadas en los criterios de evaluación y a su vez en los saberes básicos. Para ello se servirá de distintas actividades y tareas en las que se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación.

- Las técnicas e instrumentos de evaluación, son los definidos por el centro, que cada departamento asociará a los diferentes procedimientos acordados para poder evaluar el grado de consecución de los diferentes criterios de evaluación, y por tanto de las competencias específicas de cada materia y de las competencias clave.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Será integradora considerando la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- Para efectuar el proceso de evaluación del aprendizaje se valorarán las características del centro, alumnado y entorno sociocultural.

De esta forma, en este centro educativo se ha previsto que la evaluación debe plantearse el cumplimiento de los siguientes principios generales:

- Centrarse en la mejora del aprendizaje.
- Estar más atenta a los procesos que a los productos y resultados.
- Ser lo más integral posible.
- Realizarse teniendo en cuenta las situaciones individuales y grupales, así como los contextos institucionales y socioculturales.
- Participación de todos los agentes implicados.

8.2.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Se entiende por **instrumento de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje, que permiten justificar la calificación del alumnado.

Desde los diversos órganos de coordinación pedagógica (ETCP, Áreas y Departamentos didácticos) se optará por:

- a) La aplicación de herramientas variadas de evaluación.
- b) La elaboración de instrumentos que permitan integrar referentes de evaluación de diferentes áreas de aprendizaje.

Esta diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación permitirá una mejor adaptación a los diferentes ritmos, niveles y estilos de aprendizaje, desde el respeto a la entidad de cada materia o área curricular. La utilización en mayor o menor medida de uno u otro instrumento de evaluación va a depender del curso al que se aplique y de la materia en concreto, ya que existen materias con una mayor carga teórica y otras con mayor carga práctica.

Estos instrumentos, en cada una de las materias, quedarán detallados en los criterios específicos recogidos en las programaciones didácticas de cada Departamento, debiéndose entregar en la primera quincena de noviembre en la Jefatura de Estudios.

8.2.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Según lo establecido en la normativa antes citada la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será realizada de manera colegiada por el equipo docente que estará constituido por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha evaluación se realizará en diversos momentos que serán:

- Evaluación Inicial, que se realizará en el primer mes del curso y que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo en el grupo concreto de alumnos/as, adoptando las medidas necesarias para aquellos alumnos y alumnas que las necesiten, y permitiendo la flexibilización de los agrupamientos.

- Tres sesiones de evaluación a la finalización de los correspondientes trimestres, donde se tomarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje orientada a su mejora.
- La tercera sesión de las evaluaciones anteriores se hará coincidir con la sesión de Evaluación Ordinaria al finalizar el curso, donde se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias y donde se tomará la decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.
- Una evaluación extraordinaria para el alumnado que no haya superado los objetivos de la etapa o de las diferentes materias.

De dichas sesiones se levantará acta por el tutor o tutora.

El Centro publicará en su página web los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias. Los tutores informarán a las familias de la publicación de tales documentos. No obstante, los padres y madres del alumnado podrán solicitar, previo pago, una copia escrita de dicha información en la conserjería del Centro.

Al término de las evaluaciones primera y segunda, en el día indicado por la Jefatura de Estudios, los tutores publicarán en IPasen los boletines de calificaciones del alumnado.

Los resultados de las pruebas extraordinarias se notificarán a través de la aplicación IPasen.

La Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

En Bachillerato, para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria, el profesor elaborará un informe sobre las competencias específicas, los criterios de evaluación no superados y la propuesta de actividades de recuperación. Este alumnado podrá presentarse a la prueba extraordinaria de junio en el caso de 2º de bachillerato y de septiembre en el caso de 1º de bachillerato. Posteriormente tendrá lugar la sesión de evaluación extraordinaria.

PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES EN BACHILLERATO

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar tanto las calificaciones obtenidas como la decisión de promoción o titulación a la finalización de cada curso. El procedimiento es el siguiente:

- Solicitar por escrito a la jefatura de estudios la revisión de la calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo la comunicación. La jefatura de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente que, a su vez, lo comunicará al profesor tutor/a. Cuando el desacuerdo sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará directamente al profesor tutor/a.
- En el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación, el profesorado del departamento implicado realizará las siguientes actuaciones en el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación:
- Contratará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación: adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los de la programación didáctica.
- Elaborará un informe que recoja la descripción de los hechos, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación.
- El jefe del departamento didáctico trasladará el informe al jefe de estudios quien dará copia del mismo al profesor tutor/a para considerar conjuntamente si procede o no reunir al equipo educativo en sesión extraordinaria. En cualquier caso, si la revisión solicitada es acerca de la promoción o titulación se celebrará una reunión del equipo educativo en sesión extraordinaria que el profesor tutor/a recogerá en acta.
- La jefatura de estudios comunicará por escrito a quien haya solicitado la revisión, la decisión razonada.
- Si hay modificación, el secretario/a es el encargado de insertar una diligencia en todos los documentos oficiales.

- En caso de persistir la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director/a, en el plazo de 2 días hábiles, que eleve la reclamación a la Delegación quien dispondrá de un plazo de 3 días para ello.
- La comisión técnica provincial de reclamaciones, analizará el expediente y emitirá un informe en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del expediente que comunicará a la dirección para su traslado al interesado.

8.2.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para la decisión de la promoción en Bachillerato se aplicará asimismo lo establecido en la normativa vigente. A tener en cuenta:

- La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias.
- El profesorado decidirá a final de curso si un alumno/a ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en 2 materias como máximo.

Según lo establecido en el artículo 20.1 de la *Orden del 30 de mayo*, para obtener el título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con el artículo 20.2 de la misma orden, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título para el alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan todas las condiciones de dicho artículo:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno/a en la materia.

- c) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a 5.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por lo tanto, el alumno/a, NO TITULE, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 16.5 del *Decreto 103/2023, de 9 de mayo*, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

De acuerdo con el artículo 17 de la *Orden del 30 de mayo* se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El plan de atención a la diversidad y diferencias individuales sigue el modelo establecido en el **Protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa** que recogen el *Decreto 102/2023*, *Decreto 103/2023* y las *Órdenes de 30 de mayo de 2023*. En este documento se describen las actuaciones que el centro llevará a cabo para la prevención, la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo

educativo y la organización de medidas educativas, tanto generales como diferentes a las ordinarias.

10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Dado que es un documento vivo que se modifica anualmente, elaborado por el Departamento de Orientación, el mismo se adjunta al presente documento como anexo.

11. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

A principios de curso, en el transcurso de la primera reunión informativa que se lleva a cabo con los padres de los alumnos de ESO, éstos serán informados por el tutor del grupo sobre la figura del delegado de padres y madres. Asimismo, en esa reunión informativa se fijará una fecha para que se proceda, en asamblea de padres de grupo, a la elección de uno de ellos como delegado de padres. El delegado de padres ejercerá su función orientada a la mejora de todo el grupo y no a sus intereses particulares.

En la asamblea de padres y madres de grupo se procederá a la elección. Si hay candidatos, se votará entre estos, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. Si no hay candidatos, todos los presentes serán elegibles, incluyendo tanto el padre como la madre del alumno. Los tres primeros padres o madres del grupo, considerados los alumnos por orden alfabético, conformarán la mesa que coordinará la asamblea y levantará Acta de la misma. Uno de los miembros de la mesa levantará Acta, en el formato que la Jefatura de Estudios establezca.

Terminada la elección, el padre o madre que haya levantado Acta, entregará copia de la misma al tutor del grupo. En el Acta se consignará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona elegida.

Las **funciones** de los delegados de padres de grupo serán las siguientes:

- a) Actuar de mediador entre las familias de los alumnos, en los conflictos surgidos entre alumnos en los casos de conductas contrarias a la convivencia, tanto dentro como fuera del centro, ejerciendo esa mediación en colaboración con el tutor, e informando a éste de cuanto acontezca en relación con la misma.

- b) Impulsar las relaciones entre los padres del grupo en lo que se refiere a compartir experiencias en torno a la educación de sus hijos.
- c) Fomentar la colaboración de los padres del grupo con el AMPA del centro, dando a conocer las actividades que ésta organiza y proponiendo, a su vez, actividades que sean de interés de los padres del grupo.
- d) Proponer al tutor del grupo la realización de conferencias, charlas, jornadas, encuentros, mesas redondas, dirigidas a los padres del grupo y que puedan ayudar a los padres en todo lo referente a la educación de sus hijos, preferentemente en colaboración con el AMPA del centro.
- e) Ayudar a los padres en los casos de alumnos con dificultades de integración social y de desventaja socioeducativa, así como de emigrantes, propiciando la ayuda mutua entre el alumnado.
- f) Colaborar para hacer llegar a los padres de los alumnos las informaciones referidas a elecciones a consejos escolares, actividades culturales, extraescolares y complementarias, escuelas de padres y otras acciones de interés para las familias.

La Jefatura de Estudios organizará reuniones periódicas con los delegados de padres, por niveles y/o etapas, de forma que pueda conocer sus propuestas y resolver las dudas que puedan surgir en el ejercicio de su función.

12. PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Instituto. Por otra parte, es uno de sus objetivos últimos: formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, ya que parte del reconocimiento de las

necesidades y fines objetivos de los demás y de la conciencia de nuestro deber de actuar para que los satisfagan o los logren. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia con una fracción de horario para esta función, recogida en el proyecto educativo y con derecho a la certificación correspondiente, y reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

A pesar de ser un centro de reciente construcción, el IES Hipatia aún requiere muchas mejoras y reformas, lo cual se ha puesto en conocimiento de los responsables. El centro consta de 20 aulas comunes en las que se distribuyen los diferentes grupos. El problema de espacio se genera en los desdobles y en las optativas, lo cual dificulta el mantenimiento del orden y de limpieza de las mismas. Además, la actual adscripción ha supuesto que la capacidad del centro se haya duplicado y de un centro D3, actualmente se ha convertido en un D5, deshabilitando aulas específicas, laboratorios, e incluso la biblioteca. Todo ello, influye en la organización y en la convivencia en el centro.

Las aulas específicas son las de Dibujo, Música, Tecnología, Informática, laboratorios de Biología, de Física y Química, con una dotación ridícula si la comparamos con la de otros centros de la zona. Además, una biblioteca en proyecto, una sala de usos múltiples preparada para uso audiovisual y el aula de educación especial. Por último, el gimnasio y las pistas deportivas anexas que constituyen así mismo el patio del recreo.

Por tanto, se evidencia una **falta de recursos y medios generalizada** que influye negativamente en la formación de nuestro alumnado y en el trabajo de los profesionales.

En todo caso podemos considerar la situación de la convivencia en el centro como “normal”, entendiéndolo en términos relativos, es decir, no es especialmente grave: en concreto

la mayor parte del alumnado tiene un comportamiento aceptable, y sólo un pequeño número, entresacado de los grupos antes descritos, provoca la mayor parte de los conflictos y en estos casos podremos considerarla mejorable.

De forma no excesiva numéricamente, han aparecido casos de alumnos con comportamientos gravemente disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltando el respeto. Son alumnos, por otra parte, que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, y que en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase y que se retrasan en la asistencia diaria a clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando éste se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros. También se concede importancia especial a las conductas que supongan cualquier tipo discriminación.

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que su vida en el Centro pueda transcurrir con normalidad.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia se han realizado las siguientes:

- Agrupamientos flexibles para optimizar los ritmos de aprendizaje.

- La organización de los horarios y agrupamientos mediante criterios lógicos: procedencia de Centros, repetidores, optatividad, etc.
- La organización de las guardias y la ocupación de espacios: pistas polideportivas, laboratorios....
- De todas formas, la masificación de las aulas produce siempre el riesgo de perturbar el buen orden del centro: muchos ruidos, concentración de alumnos en los cambios de clase, juegos y bromas en las clases, etc.
- Planes de Acogida y Plan de Acción Tutorial
- Establecimiento de un sistema de normas en el que participan tanto profesorado como alumnado. (Carnet por puntos para la ESO)
- Protocolos de actuación ante la disrupción, el acoso o la violencia de género.
- Actividades de convivencia: excursiones de los tutores/as con sus grupos de alumnos/as, juego del amigo invisible, etc.
- Compromisos de convivencia con familias y alumnado, que no han dado el resultado deseado.
- Medidas para la reparación del daño y la restauración de la convivencia.

Las actuaciones aquí expuestas están dirigidas a crear condiciones favorables a la convivencia, por tanto actuaremos conformes a la prevención de situaciones disruptivas. No se pueden impedir ni prever todos los conflictos pero sí debemos crear condiciones que hagan más improbable su aparición, mediante la creación de un clima escolar positivo, tanto en el aula como en el centro. La mayoría de las situaciones que perturban el adecuado desarrollo de las actividades en el aula suelen ser de poca gravedad y alta frecuencia, como reflejamos anteriormente. Son las rutinas perturbadoras, ligadas por lo general a la desmotivación, el aburrimiento y la ausencia de éxitos académicos. Si se consigue reducir al mínimo este tipo de comportamientos, se reduce gran parte de la conflictividad, además de que indirectamente también acaban disminuyendo las conductas más graves.

Los **objetivos** específicos de este Plan de Convivencia, siempre revisables y ampliables podrían ser los siguientes:

1. Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
2. Asegurar el orden interno y proporcionar un clima de responsabilidad, de trabajo y de esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran hábitos y actitudes positivas para el estudio.
3. Procurar que las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tengan un carácter educativo y garanticen el respeto a los derechos del resto de los alumnos, procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
5. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
6. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo.
7. Alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa un marco de convivencia y corresponsabilidad.
8. Favorecer y potenciar la comunicación entre los diversos sectores que componen la comunidad educativa, a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para conseguir una mayor eficacia del proceso de enseñanza de los alumnos.
9. Valorar la repercusión de las medidas relacionadas con la gestión y la organización del centro en la mejora de la convivencia

10. Valorar la conflictividad detectada en el centro y la efectividad de las medidas adoptadas para prevenir y resolver los conflictos.

La herramienta que el centro usa para gestionar la convivencia en los cursos de la ESO es el "Carnet por puntos" que aparece en la agenda del alumnado. El seguimiento del mismo se realiza desde Jefatura de Estudios y los tutores mediante un documento del Drive. Las familias son informadas de la pérdida de puntos del alumnado a través de las observaciones compartidas. Es la herramienta que usamos para fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Tomando como referencia el capítulo III del decreto 327/2010 relativo a las normas de convivencia y las posibles correcciones al incumplimiento de las mismas, indicamos lo siguiente:

Los efectos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa son de exclusiva responsabilidad de cada uno. No obstante, el Centro tomará las medidas oportunas para evitar que se produzcan daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, así como en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover activamente el respeto mutuo entre todo el personal educativo.
- Respetar las instalaciones y el material del Centro y colaborar activamente en el mantenimiento e higiene de sus dependencias: no pintar las mesas, ni las paredes; utilizar las papeleras, etc.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños, de forma intencionada o por falta de cuidado a las instalaciones y material del Centro o de miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste

económico de su reparación. Los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles de ellos.

- Respetar y cumplir las decisiones del Centro.
- Como marca la ley, **está prohibido fumar** en todo el recinto escolar, incluyendo los patios y exteriores.
- No permanecer en los pasillos durante los cambios de clase.
- Entrar y salir de las aulas, subir y bajar las escaleras con corrección.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina académica y en cuantas actividades se organicen para mejora del funcionamiento del Centro.
- Traer el material escolar necesario para el aprendizaje de las distintas materias.
- Para el alumnado beneficiario del Programa de Gratuidad de Libros de Texto:
 - Seguir las instrucciones que se establezcan, en relación a la recogida del cheque-libro, sellado y entrega de los mismos.
 - Cuidado de los libros a cargo del alumnado, de forma que se entreguen en perfectas condiciones a final de curso.
 - El alumnado que no siga estas normas pagará el importe de los libros dañados o repondrá el mismo tras comunicación fehaciente a sus padres o tutores legales.
- Para participar en una actividad complementaria y extraescolar las familias rellenarán en Séneca la autorización, comprometiéndose a respetar las normas que marque el profesorado para la actividad, incluso cuando esta se desarrolle fuera del Centro Educativo.
- Se prohíbe el uso en el centro de objetos que no sean de uso escolar, así como teléfonos móviles, aparatos electrónicos. Se podrá autorizar por parte de la familia el uso de ellos en el caso de que el profesorado lo estime necesario para la actividad de clase.
- Está prohibido consumir alimentos, bebidas o golosinas en cualquier dependencia del centro que no sea la cafetería o el patio de recreo durante el periodo que dure el mismo.

- Todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las normas básicas de educación, higiene y presentación:
 - Vestir con el decoro correspondiente a un centro educativo.
 - No traer al centro objetos punzantes o peligrosos.
 - No permanecer en el aula con la gorra puesta, gafas de sol o auriculares
 - No utilizar palabras malsonantes ni hablar a gritos o con tono irrespetuoso.
 - No favorecer injustificadamente la presencia en el Centro de personas ajenas al mismo.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno las que no sean excusadas de forma escrita vía iPasen por este, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CORRECCIONES:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- Amonestación oral.
- Pérdida de puntos en el carnet de convivencia.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determine para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión al centro el alumnado deberá realizar las tareas que el equipo docente habrá comunicado a la familia vía iPasen para evitar la interrupción en el proceso formativo del mismo.

Seguendo la normativa vigente, el alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas ante quien las impuso.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- d) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- g) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos (Boletines, Partes de faltas, cartas dirigidas a los padres, etc.).
- i) La sustracción de material del Centro o propiedad de otros miembros de la Comunidad Educativa.

- j) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) La salida del centro del alumnado sin autorización expresa y sin conocimiento de los padres o representantes legales.

CORRECCIONES:

Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Cambio de grupo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Cambio de Centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de **dos** meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

Se considerará reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro cuando se alcancen tres suspensiones del derecho a asistencia a una clase o apercibimientos por escrito, o se alcancen nueve amonestaciones orales, o una combinación proporcional de estas correcciones.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que han de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia se ajustarán a lo establecido en los *Reglamentos Orgánicos de los centros* que se recogen en el *Decreto 327/2010 de 13 de julio*, deberán tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia del CE

La composición está marcada por la normativa vigente *DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar

Se realizará, al menos, **una reunión al trimestre** y cuantas sean necesarias para el mantenimiento de la convivencia.

El plan de actuación vendrá definido por:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias y establecer planes generales de mejora de la convivencia.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Las conductas gravemente perjudiciales contra la convivencia y las correcciones impuestas
- Realizar el seguimiento de la convivencia en el centro y de la participación de los alumnos en la misma.

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, están previstas las revisiones de los planes y programas de centro como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

Otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.

- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Llevaremos a cabo una serie de estrategias organizativas:

- Actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro, en el marco de las reuniones de los equipos de tutores, las reuniones de los equipos docentes y el trabajo conjunto de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa. Suscripción de compromisos pedagógicos y de convivencia con las familias y el alumnado.

- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.

- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.

El Plan de Acción Tutorial incluye actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

En el caso de detectarse conductas de supuesto acoso escolar se pondrá en marcha el protocolo establecido para ello. (*Orden del 20 de junio de 2011*)

Del mismo modo, en el caso de detectarse situaciones de conductas suicidas o autolesiones se pondrá en marcha el protocolo previsto. (*Resolución del 17 de octubre de 2023*)

Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

En el Plan de Igualdad del centro se incluyen actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

El Plan de Acción Tutorial, contempla la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

En cuanto a las medidas para **detectar, mediar y resolver los conflictos**, es indispensable la detección precoz de los conflictos que posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la **mediación** que fomentan el diálogo y los acuerdos. Así mismo, las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se plantean como una tarea colectiva, propiciando la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa.

En este sentido, se pondrán en marcha los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La dirección del centro debe facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:

- La colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

- Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.
- Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el *Decreto 327/2010 de 13 de julio*.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro.
- Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

Será la jefatura de estudios la responsable del registro sistemático de las incidencias que deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan. Los centros registran tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Certificación de ausencia de incidencias

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

Evaluación de la convivencia en el centro

En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (aparecerá como anexo anualmente)

El objetivo fundamental de un Plan de Formación del Profesorado del Centro se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza, con la finalidad de contribuir al incremento de la misma a partir de un proceso de formación permanente que incida en la mejora de las competencias profesionales. Así el Plan de Formación conforma el elemento del Proyecto de Centro, concretado en el Plan Anual y revisado en la Memoria, por el que el profesorado del Centro Educativo expone y planifica el proceso de formación que, a partir del propio contexto profesional, pretende y procura la mejora de la acción educativa.

DETERMINACIÓN DE DEMANDAS FORMATIVAS

El Plan de Formación debe conseguir canalizar la demanda real de formación al constituirse como documento o instrumento base, evitando la dispersión de las iniciativas respecto a la demanda formativa. En ésta se contemplarán tanto las iniciativas de innovación educativa como las carencias formativas relacionadas con problemas específicos.

A fin de concretar los intereses formativos del claustro el Dpto de Formación, evaluación e innovación ha recabado información y fomentado la participación a través de un sondeo en el que los Departamentos han señalado sus intereses y propuestas en materia de formación.

ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades de formación permanente del profesorado se cuenta con distintas estrategias, que se centran en el propio ámbito laboral y legitima el conocimiento práctico de los profesionales de la educación. Así, las acciones de formación se convierten en una oportunidad de aprovechar la experiencia y competencia del profesorado como recurso para el propio perfeccionamiento en el contexto del trabajo cotidiano. Esta aproximación resulta más útil y eficaz al facilitar las estrategias colaborativas, propiciar la potencialidad investigadora e innovadora y producir resultados más inmediatos y ajustados a la realidad del Centro.

14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

14.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

La jornada escolar está organizada desde las 8.15 a las 14.45 horas con un recreo de media hora en la parte central de la jornada: 11.15 a 11.45 Como norma general, a partir de las 08.30 horas, el personal de la conserjería sólo abrirá la puerta a un adulto o a un alumno menor de edad acompañado de un adulto. Dicho adulto o persona autorizada deberá firmar en un libro de registro en conserjería anotando el motivo del retraso, el DNI y el grado de parentesco con el alumno acompañado. Este alumno podrá incorporarse a clase con la debida justificación o bien permanecer atendido por el profesorado de guardia hasta la incorporación al aula en la hora siguiente.

El alumnado de ESO permanecerá durante toda la jornada en el centro, no pudiendo ausentarse excepto en casos particulares debidamente justificados y autorizados por el Equipo Directivo. Las entradas y salidas a distintas horas de las indicadas anteriormente serán controladas por los ordenanzas quienes podrán requerir la identificación mediante D.N.I., incluidos aquellos alumnos de bachillerato mayores de edad que no estén matriculados en el curso completo.

ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO

1. Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con regularidad y puntualidad, y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes materias. Las faltas y retrasos injustificados del alumnado de ESO son considerados absentismo escolar por la ley y serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes. (Protocolo de absentismo según lo establecido en la orden de 19 de septiembre de 2005).
2. El alumnado esperará al profesorado dentro del aula. En caso de falta o retraso de un profesor, transcurridos diez minutos, el delegado avisará al profesorado de guardia que los acompañará durante la ausencia del profesor/a correspondiente.
3. Durante el periodo de clases los alumnos no podrán permanecer en los pasillos, patios u otras dependencias que no sean su aula. Los alumnos que estén fuera de su aula en horas de clase sin la debida justificación serán acompañados a la misma por el profesor de guardia donde el profesor correspondiente registrará la amonestación como falta injustificada de puntualidad.

Control de asistencia

El profesorado de cada materia (o el de guardia que lo sustituya) pasará lista en sus clases y registrará las faltas de asistencia o retrasos del alumnado a través del programa IPasen de manera obligatoria.

Justificación de las faltas de asistencia o retrasos:

1. Todo el alumnado tiene la obligación de justificar las faltas ante el tutor. La comunicación del motivo de la falta o retraso la realizará el padre, la madre o representante legal por escrito, en el programa IPasen. También podrán hacerlo por sí mismos los alumnos mayores de edad.
2. La justificación se presentará al tutor/a vía IPasen y se realizará en el plazo máximo de una semana y en ella se especificarán la fecha de la ausencia (día, mes y año), el motivo y las horas y materias a las que faltó. Transcurrido dicho plazo las faltas se considerarán injustificadas.
3. Será a juicio del profesor tutor considerar como justificadas las ausencias o retrasos que no están suficientemente documentadas reservándose, en todo caso el centro la posibilidad de exigir explicaciones complementarias.

En cuanto a las faltas injustificadas del alumnado de Bachillerato hay que tener en cuenta que si el alumnado supera el 25% de las horas de una materia, esta acumulación puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación. Los distintos departamentos didácticos articularán en sus programaciones el sistema de recuperación de dicho alumnado. (*Orden de 19 de septiembre de 2005 sobre absentismo escolar*).

A principios de cada curso académico y a través del Plan de Acción Tutorial, se llevará a cabo, en las tutorías grupales lectivas de los cursos de la ESO, la elaboración de una normativa interna de la clase realizada por los alumnos del grupo. La realización de las normas será coordinada por el tutor y los delegados de grupo. Dichas normas, una vez aprobadas por el alumnado del grupo correspondiente, se expondrán en la clase.

Los **criterios para los horarios del centro** son los siguientes:

- La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En

el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento

- Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.
- Además, los martes también estará abierto en horario de tarde, de 16:00 a 19:00. La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial. Los módulos horarios son de una hora en ESO y Bachillerato.

Otros aspectos:

- El recreo tiene una duración de 30 minutos en la mitad de la jornada.
- En los horarios se atenderá, en lo posible, la demanda de espacios específicos que realicen los distintos departamentos.
- Otras actividades. En consonancia con las líneas pedagógicas del centro éste permanecerá disponible para actividades solicitadas por la comunidad educativa o por otras instituciones que lo soliciten, siempre que esté garantizado el buen uso de las instalaciones y la seguridad del centro.
- Reuniones, atención a familias, cursos y otras actividades del profesorado. Se realizan, preferentemente, la tarde de los martes.
- Otros planes, programas y actividades que se determinen.

14.2. HORARIO DEL PROFESORADO

La distribución del horario individual de cada docente se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro. Del total de horas laborales, treinta, son de obligada permanencia en el centro y de estas, un máximo de veinticinco se computarán como horario regular, que a su vez comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

Horario del Profesorado: 35 horas

30 h Horario regular

25 h (obligada permanencia)

18 h Horario lectivo

7 h Horario no lectivo

5 h Horario no regular

Horario lectivo

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas. Se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa.
- Tutoría.
- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos del centro.

Horario no lectivo

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Coordinación de planes y programas educativos o proyectos de innovación.

Horario irregular

Las horas restantes, hasta completar las treinta de obligada permanencia en el centro, le serán computadas a cada docente en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, que se desarrollarán de forma obligatoria cuando proceda:

- Asistencia a las reuniones de órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- En el horario del profesorado **todos los horarios regulares de permanencia** tendrán el mismo número de horas, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.
- Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.

- Se procurará que las materias que tengan 2 o 3 horas semanales, no se impartan en días consecutivos.
- Se tendrá en cuenta, en lo posible, la petición de uso de espacios concretos, así como de materiales audiovisuales y recursos en las aulas, siempre sujetos a las disponibilidades organizativas.
- El alumnado de refuerzo no debe estar concentrado en un solo grupo.
- Evitar que las materias con 4h a la semana tengan más de dos a última hora
- La hora de lectura debe recaer en un profesor del equipo educativo del grupo
- Atender, en horario de guardia específica, la biblioteca
- Evitar que tanto las aulas específicas como los laboratorios sean usados por grupos que den otras materias
- El Francés de los dos 1º de Bach a la misma hora para hacer dos niveles

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Para determinar la formación de grupos se recabará la información necesaria recogida en los siguientes documentos:

- Memorias de tutorías del curso anterior.
- Informes de tránsito.
- Informe de Convivencia de la Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Al comienzo de cada curso escolar la jefatura de estudios confeccionará las listas del alumnado matriculado en cada uno de los grupos en función del número de unidades autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Con la intención de obtener grupos lo más homogéneos entre sí atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios que se

detallan a continuación, lo que previsiblemente garantizará un similar grado de heterogeneidad dentro de cada grupo:

- Similar número de alumnos de cada centro adscrito.
- Similar número de alumnos que repiten curso.
- Similar número de alumnos y alumnas.
- Similar número de alumnado con necesidad de refuerzo educativo y sin tal necesidad.
- Similar número de alumnos matriculados en una misma materia optativa.
- Indicaciones específicas de la memoria de tutoría elaborada al final del curso anterior.
- Indicaciones específicas del maestro especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para el alumnado de este tipo que esté escolarizado en un grupo ordinario.

En el caso del alumnado matriculado en 4º ESO y ambos cursos de bachillerato, los agrupamientos vendrán dictados por la selección de modalidad y de materias optativas elegidas y los grupos reflejarán las diferentes opciones que pueden escoger.

Por su parte, el alumnado de 3º y 4º ESO que pertenezca al Programa de Diversificación estará integrado en grupos ordinarios, donde, según la orden que regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, cursará las materias obligatorias y optativas que haya elegido. Además, será en ese mismo grupo donde realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer a la Jefatura de Estudios el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos del grupo y/o necesidades educativas

especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría que se enviará a Jefatura de Estudios de aquellos aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Además, en lo que respecta al alumnado matriculado dentro del programa bilingüe, seguiremos las instrucciones pertinentes emitidas por la Consejería de Educación para cada curso escolar.

El objetivo es alcanzar una homogeneidad en los grupos, de modo que todos ellos se constituyan teniendo en cuenta la diversidad y características diferenciadas del alumnado.

Los alumnos y alumnas se distribuyen teniendo en cuenta:

- La elección de optativas. El alumnado ordena por preferencia las optativas ofertadas y se tienen en cuenta las más elegidas. El criterio es favorecer al mayor número de discentes.
- Un reparto equitativo de alumnado repetidor, con materias pendientes del curso anterior (según el número de asignaturas), extranjero y con problemas de disciplina, según los informes de tutoría del curso anterior.
- El alumnado de Diversificación permanecerá, al menos, en dos grupos distintos.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO Y BACHILLERATO

El Equipo Directivo, oído el Dpto FEIE y la ETCP, elaborará las propuestas de optativas, enseñanzas e itinerarios. En ese diseño se respetará tanto la normativa vigente en todos sus extremos como los acuerdos del claustro sobre oferta de nuevas materias.

La oferta de optatividad está condicionada por los recursos que asigna la Administración Educativa.

La oferta de materias optativas incluirá tanto las de oferta obligada por la normativa como aquellas propuestas por los departamentos didácticos y que hayan sido aprobadas por la

Delegación de Educación. A tales efectos, cuando un Departamento Didáctico proponga ofertar una materia optativa, elaborará un informe sobre la misma incluyendo las razones que aconsejan su inclusión en la oferta del centro, y la programación de la misma (criterios, objetivos, saberes básicos, metodología...)

Las materias propuestas pueden estar organizadas en itinerarios. Así, en 4ª de ESO se organizarán itinerarios orientados a las diversas modalidades de Bachillerato impartidas en el centro. Igualmente, en Bachillerato se ofertarán itinerarios dentro de cada modalidad.

A la hora de asignar las materias de modalidad elegidas se tendrá muy en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración del bachillerato y las condiciones de las pruebas de acceso a la universidad.

La normativa fija en 15 el número mínimo de alumnos como norma general para la impartición de una materia. No obstante, siempre que lo permitan las posibilidades del centro, se podrán impartir materias con un número menor de alumnos en 2º de Bachillerato.

Cada curso, anteriormente al mes de mayo se analizará en ETCP la configuración de materias optativas y se aprobará el catálogo de materias propias del centro. Se enviarán las novedades al servicio de inspección para su aprobación y se publicarán en la web del centro.

Las modificaciones que se propongan a la oferta actual de opcionalidad serán presentadas al Claustro y Consejo Escolar.

Materia “Atención educativa para la ESO y Proyecto transversal de educación en valores para Bachillerato”

Se dispone de un banco de recursos y tareas compartidos para todo el claustro.

El profesorado que imparta dicha materia tiene acceso a todo el material necesario en el **SITE del Dpto. FEIE** en la pestaña de Proyectos del Centro:

1. Enlace a la *web de Aula de Cine de Andalucía*: Enlace Aula de Cine
2. PDF con los enlaces a todas las películas y documentales disponibles en la Agencia Andaluza

3. Enlace a AULAFILM con recursos y material didáctico de algunas de las películas y documentales.

Convalidaciones entre las Enseñanzas de Música y Danza y determinadas materias de E.S.O.

Se seguirá lo establecido en la normativa vigente:

- *Instrucción 17/2022, de 23 de junio*
- *Orden de 1 de diciembre de 2009.*

Convalidaciones de las materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de Enseñanzas Profesionales de Música:

- En 1º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- La materia optativa propia de la comunidad en 1º de ESO se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- En 2º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- La materia específica de opción o libre configuración autonómica de 2º de ESO se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

En los documentos de evaluación se utilizará el término “Convalidada” y dichas materias no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media.

Convalidaciones de las materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de Enseñanzas Profesionales de Danza.

- En 1º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- La materia optativa propia de la comunidad en 1º de ESO se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- En 2º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- La materia específica de opción o libre configuración autonómica de 2º de ESO se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

En los documentos de evaluación se utilizará el término “Convalidada” y dichas materias no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media.

Exención de la materia de Educación Física.

Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

En los documentos de evaluación se utilizará el término “Exento” y el alumnado no será evaluado de esta materia.

Procedimiento.

Las convalidaciones deberán ser solicitadas mediante los correspondientes anexos y en los períodos recogidos en la Orden citada anteriormente. El procedimiento, documentación y normativa estará publicada y será de acceso a los usuarios durante el periodo de matriculación.

Criterio para la distribución del alumnado de 1º de la ESO en Francés o en Materia lingüística de Carácter Transversal.

Acorde a lo recogido en la normativa vigente, todo el alumnado de 1º de ESO cursará Francés, excepto aquellos que presenten dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que podrá cursar un área lingüística de carácter transversal. Los padres, madres o tutores legales, serán oídos en el proceso de incorporación a esta área.

Se podrá acceder al área al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o tutora tras la celebración de la evaluación inicial. Será evaluable y calificable.

Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán configurar proyectos interdisciplinares, buscando continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.

Cambio de modalidad y /o itinerario en el Bachillerato.

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, desee cambiar de modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad y/o itinerario elegido, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
- c) El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad y /o itinerario que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad y/o itinerario que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad y/o itinerario elegido.

En todo caso, el cambio de modalidad y/o itinerario garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden a la modalidad por la que el alumno finaliza las enseñanzas, de acuerdo al artículo 9 de la *Orden de 30 de mayo de 2023*.

El cambio de modalidad será autorizado por la dirección del centro cuando proceda, de acuerdo con la normativa vigente, siempre y cuando en el centro se imparta la nueva modalidad solicitada y existan plazas disponibles.

El cambio de modalidad o itinerario sólo se podrá solicitar durante el mes de septiembre del curso escolar.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas realizadas por los departamentos tienen carácter plurianual y suponen una organización de los objetivos, saberes básicos, competencias específicas, pautas metodológicas y criterios de evaluación de cada una de las materias que se imparten en la etapa. Para su aprobación deberán contemplar una serie de compromisos:

- a) ser compatibles con la normativa vigente
- b) atender a las características socioculturales del alumnado del centro
- c) estar orientadas al logro de las capacidades y de los objetivos del centro.
- d) respetar las líneas pedagógicas y planteamientos metodológicos del centro
- e) atender la diversidad del alumnado
- f) garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento
- g) integrarse en el planteamiento pedagógico general del área de competencia garantizando la coordinación con otros departamentos

Las programaciones, acorde a la normativa de evaluación vigente, deberán recoger la evaluación por criterios y deberán incluir todos aquellos aspectos contemplados en la normativa en vigor y, en particular, los establecidos en el punto 2 del Artículo 29 del *Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria*: “Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) *Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.*
- b) *En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.*
- c) *En el caso de bachillerato las actividades educativas favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.*
- d) *En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.*
- e) *La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.*
- f) *La metodología que se va a aplicar.*
- g) *Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.*
- h) *Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.*
- i) *Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.*
- j) *Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.*
- k) *Las medidas de atención a la diversidad.*

- l) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.*
- m) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.”*

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Igualmente, las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Dichas actividades estarán coordinadas en el proyecto lingüístico del centro.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica. Será responsabilidad de la Áreas de competencia articular los espacios de la interdisciplinariedad.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

El/la jefe/a del departamento didáctico coordinará la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integren en el departamento.

La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la fecha establecida por jefatura de estudios que dependerá de la celebración de la evaluación inicial. Transcurrido el tiempo de elaboración, las programaciones se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital y/o impresas.

Una vez recibidas, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras. Las programaciones didácticas se aprobarán en la sesión de ETCP más cercana al Claustro y Consejo Escolar de aprobación de la Programación Anual de Centro, antes del 31 de octubre.

Los departamentos deberán ajustar los documentos de atención a la diversidad y, en concreto, los planes de recuperación de los criterios no superados, así como los planes específicos personalizados para el alumnado repetidor.

18. PLANES ESTRATÉGICOS (aparecen como anexo)

18.1. PLAN DE BILINGÜISMO

18.2. PLAN DE TRÁNSITO

18.3. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (TDE)

18.4. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Las personas responsables de la coordinación de estos Planes y Programas elaborarán cada curso escolar, al inicio del mismo, una programación de las acciones previstas. Asimismo, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria con los contenidos que se establezcan al respecto por el Equipo Directivo.

La coordinación de los planes estratégicos recaerá sobre la persona que designe la dirección del IES para cada curso académico y exigirá una dedicación específica por parte del profesorado responsable de esa función, que quedará recogida en su horario semanal de acuerdo con lo establecido en el Art. 3 de la *Orden de 3 de septiembre de 2010* y en el Art. 7. Ampliación del horario de dedicación, de la misma Orden: “El proyecto educativo [...] podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal.

19. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Según normativa del reglamento de los I.E.S. recogida en el *Decreto 327/2010 de 13 de julio* establece que los centro realizarán una autoevaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, del funcionamiento global del instituto, del funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente, de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, de la utilización de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios.

La memoria de autoevaluación se deberá de realizar en los meses de mayo a junio de cada curso escolar.

Para la elaboración de la memoria de autoevaluación se toman como referencia los indicadores homologados, del mismo modo se tendrán en cuenta las aportaciones que a través del departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE) se establezcan al respecto.

Partiendo de la memoria de la autoevaluación del curso anterior, a lo largo de cada curso se hará un seguimiento del grado de eficacia y cumplimiento del Plan de Centro a través del departamento de FEIE y ETCP en coordinación con el Equipo Directivo

El proceso de evaluación consta de **tres fases**:

1. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro
2. Análisis de los datos;
3. Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora. Se creará cada año el equipo de Autoevaluación:

Valorarán las propuestas de mejora y aprobarán su inclusión en la memoria de autoevaluación

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, el Centro evaluará su proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente sus líneas generales de actuación pedagógicas.

Los instrumentos a utilizar para medir las actividades:

Además de los instrumentos externos que nos proporcionen, se establecen los siguientes instrumentos:

- Cuestionarios para alumnado, familias, profesorado y PAS.
- Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado como actuaciones de las propuestas de mejora.
- Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- Autoevaluación del centro
- Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa

Responsables de su realización:

El Dpto. de Formación, Evaluación e Innovación coordinará y recogerá a través de cuestionarios las diferentes actuaciones de los departamentos con el objetivo de realizar una memoria final.

20. REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Será revisado de forma anual, cuando se realiza la memoria de autoevaluación y las propuestas de mejora, así como en el caso de normativa nueva que modifique alguno de los apartados.

21. NORMATIVA BÁSICA

- **Decreto 327 /2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

- **REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **REAL DECRETO 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **DECRETO 103/2023**, DE 9 DE MAYO, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023**, por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales , se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023**, por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **CIRCULAR DE 25 DE JULIO DE 2023** de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como los criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- **INSTRUCCIONES DEL 21 DE JUNIO DE 2023**, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y en educación secundaria obligatoria

22. ANEXOS

22.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

22.2. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

22.3. PLANES DEL CENTRO